

Documentos

LOS JUECES, SERVIDORES DEL DERECHO Y LA JUSTICIA

Gloria Olivares Godoy

Presidente de la Corte de Apelaciones de Antofagasta *

Nos hemos reunido para reflexionar, en esta audiencia solemne, sobre nuestro quehacer jurisdiccional; para seguir caminando renovados; para retomar la inspiración primera y última de nuestra vocación de magistrados al servicio del Derecho y la justicia.

La historia del Derecho nos muestra que la conciencia de la mayoría de los pueblos alude, antes de toda reflexión, a un derecho natural, anterior a toda legislación humana, el cual, como sabemos, tiene su fundamento ontológico en la naturaleza misma del hombre. Este fundamento, junto con su cognoscibilidad, le otorgan a aquél una validez universal y lo convierten en criterio de toda legislación. Como el hombre es persona en sociedad e historia, el derecho natural tiene por fundamento la existencia social misma de los hombres, es decir, el conjunto de relaciones entre ellos, por el hecho de tener que vivir en sociedad. La naturaleza del hombre está íntimamente vinculada con lo divino. Como nos refiere el Libro del Génesis, Dios crea al hombre "a su imagen y semejanza" para que sea cocreador con él. Dios crea las cosas "a medias" en el doble sentido: las deja sin terminar, para hacerlas a medias con nosotros. El derecho natural es como una delegación que Dios hace a los hombres para que encuentren su camino jurídico y, más aún, ético. Por otra parte, comprendemos la naturaleza humana como un ser histórico y cultural, abierto a nuevas realidades —y por eso creador de nuevas culturas— pero dentro de un fondo común que es apertura hacia la realidad que cambia constantemente. El hombre es un diálogo constante con un mundo que él mismo cambia, con los otros que cambian igual que él y con la sociedad que es su producto. Estamos ante una pieza fundante del Derecho. Ella —el derecho natural— es como el alma o el espíritu (por su carácter divino) que se manifiesta a través de diversas concreciones ético-jurídicas en diversas situaciones culturales o históricas. Así pues, del derecho natural arranca el derecho positivo.

A través de la historia vemos cómo el derecho se va configurando, resguardando siempre la dignidad del individuo, junto con el desvelo por el bien común.

El Derecho resguarda la dignidad del hombre y el bien común.

La palabra Derecho se entiende aquí como un acto que hay que hacer y como una prestación que hay que cumplir. Y la ley como una ordenación de la razón en vista al bien común, promulgada por quien tiene poder para hacerlo. Por tanto, la ley es producto de un ser inteligente, capaz, que quiere ordenar las cosas, las personas, la sociedad, en aras del bien común. El que tiene poder,

* Discurso inaugural del año judicial 1988 de la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta.

la ejerce, pero el poder no basta, debe ir acompañado de autoridad. El poder —bien entendido— viene de la necesidad real de la sociedad o comunidad de ser dirigida y organizada. En este contexto se inserta nuestra labor: en los magistrados recae la enorme e importantísima responsabilidad de “ejercer autoridad según la ley”. Tenemos poder, sí, pero más importante es que ejerzamos “como quien tiene autoridad”. El poder sin autoridad se vuelve baldío, inoperante, despótico... de aquí la importancia de estar imbuidos del “sentido del Derecho”, empapados por el deseo de aplicar la ley con justicia.

Así nos lo enseña nuestra formación humanista. La ley propende por su propio dinamismo interno a la justicia.

Se constata que los hombres más allá de las diferencias éticas, religiosas o políticas, consideran que subsiste en el “alto” que debe ser respetado y que llama a su realización. Me refiero al ya aludido derecho natural. Es “algo” común a todos los hombres y que debe ser la base de todo orden jurídico, político y social; las mismas luchas por la justicia que muchas veces atacan el orden legal establecido están haciendo referencia y valores —como la paz, la verdad, la libertad, la igualdad...—, valores que se estiman más allá de la facticidad o del derecho positivo. De aquí que la ley transunta siempre un valor, lo protege, lo resguarda y lo cuida. En toda norma se esconde y se nos revela un valor; por lo mismo que en la aplicación de la ley debemos ser cautos y ecuanímenes, porque nos asiste la certeza que estamos —junto con la ley— propugnando un valor. Así, la defensa de la ley nos humaniza, nos hace más personas, realizándonos en lo más íntimo de nuestro ser. No sólo hacemos justicia, sino que, más importante que ello, nos hacemos justos.

El Derecho es la obra magna del hombre; porque es fruto de su pensamiento. El Derecho es hecho por el hombre y para el hombre, es un compromiso con todos los hombres. No está motivado por intereses mezquinos. De allí que busque encarnar en el corazón de la sociedad los valores propios y específicamente humanos, para construir una sociedad informada por ellos. No obstante, estos valores no pueden quedar dejados al libre arbitrio. Así como nadie puede ser persona sin un mínimo de coacción. Tampoco puede haber sociedad sin una coacción Natural positiva.

El Derecho busca la paz y la seguridad... ¡Qué inmenso desafío para nosotros! Como dijo el memorable Papa Pío XII: “La paz tiene su sustento en la justicia” (él se refería a la paz mundial y a la justicia internacional). Fijémonos bien, con atención. Veamos cuánta fineza esconde este desafío. Quién de nosotros no ha buscado la paz en lo íntimo de su corazón... Experimentamos cómo se nos resbala cuando creemos poseerla; cuán rápido se desvanece; cuán de inmediato se nos arrebatada. Todos vemos lo importante que es lograr la paz, aun cuando sabemos cuán efímera es. ¿Cuánta paz nos hace falta en nosotros y en nuestra sociedad? Ya nos lo decía la mayor autoridad en el mundo, el Papa Juan Pablo II: “Lograr la paz requiere el esfuerzo de todos..., perderla, sólo el de unos pocos”.

Resuena con esperanza, por nuestra formación profesional, y por nuestro “sentido del Derecho”, que cualquiera que sea la situación político-socioeconómica, el Estado de Derecho conserva su genuino e irrenunciable valor. “Estado de Derecho” que se trasunta, principalmente, en el poder judicial, del cual nosotros —los jueces— somos los detentores. Aquí está la condición “sine qua non” del ejercicio del Derecho, de la realización de nuestra vocación al

servicio de la sociedad. El Estado tendrá que velar por una sociedad que satisfaga el bien común. El Poder Judicial tendrá que abogar por la justicia social, cuyo objeto es el bien común, al que ha de contribuir cada miembro de la sociedad, pero de una manera especial los que hemos sido investidos como jueces, esta es nuestra misión, este es el sentido de nuestra carrera. Este es el fin de nuestro afán diario en nuestro quehacer jurisdiccional.

A mi juicio, es importante que nos detengamos en esta idea. El Estado de Derecho ha sido el factor aglutinante de todos los pueblos civilizados a lo largo de la historia. Entendemos por éste la existencia de una organización política, fundada en normas de aplicación general y común, igualitarias para todos, y que expliciten la plena vigencia de los derechos esenciales del hombre, la igualdad jurídica de todos los partícipes de esa comunidad, el imperio de la justicia, que posibilita la paz, el progreso, el bienestar y la relativa felicidad que el hombre y la sociedad pueden encontrar. Porque sin justicia no hay Estado de Derecho, por muchas normas o leyes que se dicten, se impongan o existan. Y para que haya justicia es indispensable la existencia de una entidad organizada, compuesta por quienes tengan como misión juzgar; es decir, no puede haber Estado de Derecho sin la existencia de la organización jurisdiccional, que, para nosotros, está constituida por el Poder Judicial, y por quienes a dicho poder pertenecemos, en cuyo nombre actuamos y cuya función ejercemos.

A través de la historia la organización política de la autoridad, como conductora de la comunidad, ha revestido diferentes expresiones o formas. Se reunía en una sola persona o entidad las facultades de legislar y ejecutar, encargándose a diferentes cuerpos políticos, como representantes del pueblo; o eligiéndolos por diferentes sistemas. Hasta que el avance de la filosofía y sociología política nos ha dado, como forma generalizada de nuestro Estado moderno, los clásicos tres poderes. Donde cualquiera que haya sido el sistema, persona o entidad que ejerza el gobierno de la Nación, siempre —en toda comunidad civilizada y organizada— ha tenido preponderancia y relevancia excepcional la actividad jurisdiccional: el perfeccionamiento de las instituciones jurídicas, políticas y sociales, de la comunidad, ha estado siempre aparejado con la mayor o menor independencia, respeto y capacidad que tenga el órgano jurisdiccional para imponer la justicia, la solución de los conflictos, y, por ende, la paz. Por tanto, no puede haber Estado de Derecho sin la existencia de un Poder Judicial independiente, jerárquicamente organizado, especializado y capacitado profesionalmente. Que sea respetado y obedecido por el pueblo, no por el temor, sino por la ponderación, equidad y ecuanimidad de sus juicios contenidos en sus sentencias y resoluciones.

El Estado de Derecho es la auténtica garantía de todos los hombres en el reconocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos individuales, frente a la eventual posibilidad de exceso proveniente o de otros individuos, o de los otros poderes de la organización política de la Nación.

Creo que los jueces en Chile, desde quienes integran el más alto tribunal supremo hasta el último de los magistrados en el más modesto juzgado de la República, hemos dado cabal demostración de nuestra vocación de servicio, al adscribir toda una vida de sacrificio, renunciaciones y limitaciones personales en el esfuerzo de realizar la justicia con las limitaciones e imperfecciones que obviamente provienen de nuestra naturaleza humana.

Los jueces estamos llamados a ser artífices no sólo de un orden justo, sino más aún, somos constructores de la paz social. Esta es la nobleza de nuestra misión.

Somos enviados como jueces de la justicia, como condición de posibilidad para una sociedad justa y en paz. Como dice el salmista: "La justicia y la paz se besan" (Salmo 84).

La altitud de nuestro quehacer exige todo nuestro ser, nuestra total entrega, para disponernos al servicio del Derecho.

No debemos ser hombres y mujeres del Derecho sin volver a tomar conciencia de la enorme responsabilidad que nos cabe y nos ha cabido en la historia.

Más todavía, sabemos que late al interior de nuestra vida judicial un valor más trascendente aún... nos mueve a hacer justicia, no sólo la paz. La justicia es, pues, una exigencia del "amor".

Podemos sentirnos constructores de una sociedad más justa, más humana y más divina.

Esta es nuestra riqueza, esta es nuestra esperanza: ser justos administradores de un derecho que no nos pertenece. Nos lo apropiamos porque somos co-creadores, junto con el creador. Nuestra meta es ser constructores de lo que el Papa Paulo VI llamó la "civilización del amor".

Termino:

Elevando una oración a Dios Nuestro Señor, para que infunda en nosotros —los jueces— su espíritu de sabiduría; su espíritu de paciencia; su espíritu de comprensión y mansedumbre; pero, sobre todo, su espíritu de justicia y de amor. Permítenos, Señor, no sólo administrar nuestra ley, sino por encima de ella ser portadores de tu ley del amor, que resume y encierra toda la ley. Haz que no sólo seamos jueces sino también justos y magnánimos. Porque sabemos que Tú serás nuestro juez.